



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

N° int.: 2014997

RESOLUCION EXENTA N° 1.716/758

ARICA, 19 de noviembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Eloise Glenis SORIA UGARTE nacida el 22/04/1983 en Peru, documento nacional identidad 41801284 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 22 de Septiembre de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica mediante Parte Policial N° 2885 de fecha 06 de octubre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte Policial N° 226 de fecha 24 de septiembre de 2009, por Infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Eloise Glenis SORIA UGARTE de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LOIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES  
INTENDENTE (S ) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA